



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2022-CM/MDJ

Jepelacio, 15 de Febrero de 2022.

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2022-MDJ-CM, de fecha 14 de Febrero de del 2022; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según pedido realizado por el regidor Sr. Wildoro Mozombite Bocanegra, en sesión Ordinaria N° 003-2022-MDJ-CM, de fecha 14 de Febrero de del 2022, en el que **pide**.

1. Informe de la Comisión que viajó a la ciudad de Lima en representación de la Municipalidad de Jepelacio.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, pedido del regidor de la Municipalidad Distrital de Jepelacio Sr. Wildoro Mozombite Bocanegra, realizado en sesión Ordinaria N° 003-2022-MDJ-CM, de fecha 14 de Febrero del 2022:

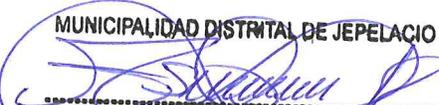
1. Hacer llegar un Informe de la Comisión que viajó a la ciudad de Lima en representación de la Municipalidad de Jepelacio.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la oficina correspondiente de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292